



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
ALCALDIA TLALPAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONTRATO DE ADQUISICION DE MATERIAL DE CONSTRUCCION

AT-2024-126 ADQ

(Adquisición)

DATOS DEL PROVEEDOR:

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION:
COMERCIALIZACION HAWA-LAREDO S. A. DE C. V
R.F.C.
CHL-100330-MSO
DOMICILIO: JOSÉ MARTÍ NÚMERO 154 INTERIOR 3, UNIDAD TERRITORIAL ESCANDON, DEMARCACION TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO, CODIGO POSTAL 11800

CORREO ELECTRONICO: hawalaredo@outlook.com

FECHA DE ENTREGA:

3 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL

FECHA DE ELABORACION 26 12 24 HOJA No. 1 DE 1

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL SE EXANE A EL PROVEEDOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL PRESENTE CONTRATO

SE OTORGARÁ ANTICIPO SI () NO (X)

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 26 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2024

REQUISICION:

455
ATIDGAD/RRF/4/2024/2024

AUTORIZACION PRESUPUESTAL:

2441 "MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA"
FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EFFECTUAR ENTREGA EN EL ALMACEN GENERAL DE LA ALCALDIA TLALPAN
HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, R.F.C. GDE9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCION S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO, AREA 1, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 06000

PENAS CONVENCIONALES

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR EL MATERIAL EN LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y ENTREGA EN EL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO. EN CASO DE NO ENTREGA EN EL TIEMPO ESTABLECIDO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PAGAR LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LICTACION PUBLICA NAL () INTER ()
No.
INVITACION RESTRINGIDA NAL ()
No.
FECHA DE FALLO
ADJUDICACION DIRECTA DIRECTA

PARTIDA	CODIGO Y DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	FERRETERIA	158	PIEZA	\$179.90	\$28,424.20
2	Mango de madera para marro de 16 lb, con cuña metálica	160	PIEZA	\$212.60	\$34,016.00
3	Tabla de madera con una cara pulida de 25 cm de ancho por 2.40 mts. de segunda	40	PIEZA	\$1,277.40	\$51,096.00
4	Hoja de triplay 18 mm de primera	40	PIEZA	\$1,039.00	\$41,560.00
	Tablon de pino de segunda de 0.30x2.50x2 1/2"				
SUBTOTAL				\$	155,096.20
I.V.A.				\$	24,815.39
TOTAL				\$	179,911.59

(CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 59/100 MN)

ELABORÓ

NOMBRE: C.P. CARLOS ARTURO LINARES GONZALEZ
CARGO: SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

FIRMA:

REVISÓ

NOMBRE: L.C. JONATHAN ORTEGA RODRIGUEZ
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

FIRMA:

POR "LA ALCALDIA"

NOMBRE: ING. PAUL CARDENAS AMAVIZA
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

FIRMA:

POR "LA ALCALDIA"

NOMBRE: LIC. ROCIO GUADALUPE ORNELAS RUIZ
CARGO: DIRECTORA DE AUTOGESTIONADOS

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE: ADALBERTO DIAZ LAREDO
REPRESENTANTE LEGAL HAWA-LAREDO S.A. DE C.V.

FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

Adalberto Ruiz

FIRMA

CARGO

Legal

TELÉFONOS

FAX

EL PRESENTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASISTENTE JURÍDICA PÚBLICA, (EN SU CASO DE PERSONAS MORALES).

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA

FECHA DE FORMALIZACIÓN

DÍA: 26 MES: 12 AÑO: 2024

OBSERVACIONES

CLÁUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Alcaldía" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominará como "Las Partes" de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INCREMENTO DE LOS BIENES

En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO

Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor", una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requeridas.

TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, éste deberá sellar la nota de remisión de entrega de los bienes; la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: folio, fecha, dirigida al Gobierno de la Ciudad de México / Alcaldía / Talpa, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato, que para tal efecto emita "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al almacén, el área requeriente será la encargada de sellar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

CUARTA: CALIDAD DE LOS BIENES
Los bienes que entregue "El Proveedor", señalados en el reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento

QUINTA: PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE

En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salariablemente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato

SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Alcaldía" a través del personal que designe para tal efecto, la Dirección de Autogenerados con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia del presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritos al reverso del presente instrumento.

SÉPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Alcaldía" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Alcaldía".

Handwritten initials and signatures in blue ink.